

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN/PE/UAI/ICI/6/2023 de 29 de junio de 2023, denominado "Auditoría de Cumplimiento al pago de la contingencia judicial determinada mediante Sentencia N° 01/2020 de 20 de febrero de 2020, emitida por el Juzgado Tercero Civil y Comercial y de Familia de Riberalta del Tribunal Departamental de Justicia del Beni", realizada en atención a Minuta de Instrucción Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI-2021/0330 de 28 de abril de 2021 Presidencia Ejecutiva, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M/20/2023 de 3 de abril de 2023.

El objetivo de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente sobre las acciones realizadas por la Administración de Aduana Frontera Guayaramerin dependiente de Gerencia Regional La Paz, en cumplimiento al Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado con Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000, por el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2019 al 23 de febrero de 2021, referente al retorno de la mercancía exportada por la empresa ALMENDRAS BOLITAL SRL., reingresada a territorio nacional, declarada en abandono, sujeta a disposición y con requerimiento de devolución de la mercancía mediante Sentencia N° 01/2020 de 20 de febrero de 2020.

El objeto de la presente auditoría lo constituye toda la información y documentación proporcionada por la Administración de Aduana Frontera Guayaramerin dependiente de Gerencia Regional La Paz, por el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2019 al 23 de febrero de 2021, referente al retorno de la mercancía exportada por la empresa ALMENDRAS BOLITAL SRL, reingresada a territorio nacional, declarada en abandono, sujeta a disposición y con requerimiento de devolución de la mercancía mediante Sentencia N° 01/2020 de 20 de febrero de 2020.

Como resultado del trabajo realizado se concluye que no dio cumplimiento al Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado con Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000, referente al retorno de la mercancía exportada por la empresa ALMENDRAS BOLITAL SRL, reingresada a territorio nacional, declarada en abandono, sujeta a disposición y con requerimiento de devolución de la mercancía mediante Sentencia N° 01/2020 de 20 de febrero de 2020.

Asimismo, se estableció un hallazgo de control interno relevante, que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva por las autoridades de la Aduana Nacional, conforme se detalla a continuación:

### 1. Falta de actualización del Procedimiento de exportación.

La Paz, 29 de junio de 2023

UAI  
Gloria  
Villalobos  
A.N.

UAI  
Jairo S.  
Casana M.  
A.N.

UAI  
Jairo S.  
Casana M.  
A.N.